



CONFERENCIA GENERAL

Décimo período de sesiones

Viena, 1º a 5 de diciembre de 2003

Tema 3 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del noveno período de sesiones, o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (Guatemala), inaugurará el décimo período de sesiones de la Conferencia General.

Tema 2. Elección de autoridades¹

En cada período ordinario de sesiones la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las comisiones principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

¹ Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de las autoridades y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debía incluir en el Anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es la misma que figura en el documento IDB.27/11/Rev.1. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) han de incluirse tres Estados Miembros.

Elección del Presidente

De conformidad con el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento, el Presidente del décimo período de sesiones deberá elegirse de entre los Estados de la Lista B del Anexo I de la Constitución.

Elección de las demás autoridades

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (párrafo 3 del artículo 35). En caso de que la Conferencia decida establecer comisiones principales (véase el tema 4 *infra*), elegirá también un Presidente para cada comisión principal.

Tema 3. Aprobación del programa

De conformidad con el apartado g) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 27º período de sesiones el programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.27/Dec.12. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.10/1.

Tema 4. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa, la cual propondrá a la Conferencia el establecimiento de comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores la Conferencia estableció una Comisión Principal a la que se remitían todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución sobre la base del consenso para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en el párrafo d) de su decisión IDB.27/Dec.12, recomendó a la Conferencia que los temas 7 a 17 y 19 del programa provisional se asignaran a una Comisión Principal.

Al examinar la organización de los trabajos, cabe tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y presupuestos de la ONUDI para 2002-2003, se prevén únicamente cinco días de trabajo para las sesiones plenarias, las reuniones de las comisiones principales y las reuniones de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.27/Dec.12), la Junta acordó celebrar un foro sobre desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia

Tal como se establece en el párrafo 1 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán comunicarse al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá comunicarse asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro respectivo. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, previa propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros.

Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo octavo período de sesiones, que es la siguiente: Antigua y Barbuda, Cabo Verde, China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji y Nueva Zelandia. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

Tema 6. Elección de miembros de los siguientes órganos²

a) Junta de Desarrollo Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo 1 de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 9 de la Constitución, “los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después... Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos”.

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes Estados: Alemania*, Arabia Saudita**, Argelia**, Austria**, Belarús*, Bélgica*, Bolivia**, Bulgaria*, Burkina Faso*, Chile*, China*, Colombia*, Côte d'Ivoire**, Croacia*, Cuba**, Dinamarca**, Ecuador**, Egipto**, España**, Etiopía*, Federación de Rusia**, Filipinas**, Francia*, Ghana*, Grecia**, Guatemala*, Hungría**, India**, Indonesia*, Irán (República Islámica del)**, Irlanda*, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia*, Japón*, Jordania**, Kenya**, Lesotho**, Luxemburgo**, Marruecos*, Nigeria**, Pakistán*, Perú*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea*, Sri Lanka*, Sudán**, Suecia*, Suiza**, Tailandia**, Túnez*, Turquía**, Uruguay** y Venezuela**.

* Veintiséis Estados cuyo mandato expira a la clausura del décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2003 (véase decisión GC.9/Dec.8, de 7 de diciembre de 2001).

² Véase la nota de pie de página 1 *supra*.

** Veintisiete Estados cuyo mandato expira a la clausura del 11° período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2005 (véase decisión GC.9/Dec.8, de 7 de diciembre de 2001).

b) Comité de Programa y de Presupuesto

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 10, “los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos”.

En su noveno período de sesiones, la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2003: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Austria, China, Côte d'Ivoire, Egipto, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Turquía y Venezuela.

Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2001 y 2002

De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. La Conferencia tendrá, pues, ante sí los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2001 y 2002, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 25° y 27°, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI 2001* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.25/2 e IDB.25/2/Add.1).
- *Informe Anual de la ONUDI 2002* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.27/2 e IDB.27/2/Add.1)

Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 25°, 26° y 27°

De conformidad con el apartado c) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del noveno período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado tres períodos ordinarios de sesiones. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los siguientes informes de esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 25° período de sesiones, celebrado los días 15 y 16 de mayo de 2002 (GC.10/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 26° período de sesiones, celebrado del 19 al 21 de noviembre de 2002 (GC.10/3)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 27° período de sesiones celebrado del 26 al 28 de agosto de 2003 (GC.10/4)

Tema 9. Foro sobre la función del desarrollo industrial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

En la resolución GC.9/Res.1 relativa al foro sobre desarrollo industrial celebrado conjuntamente con el noveno período de sesiones de la Conferencia General, la Conferencia reconoció la contribución del foro para compartir un entendimiento común de las cuestiones de desarrollo. Además, en la resolución se alentó al Director General a que siguiera organizando foros sobre desarrollo industrial, entre otras cosas, en combinación con diversos períodos de sesiones de los órganos normativos.

En su 27° período de sesiones la Junta adoptó la decisión IDB.27/Dec.12 relativa a los preparativos del décimo período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo d) de dicha decisión, la Junta acordó celebrar un foro sobre desarrollo industrial cuyo tema sería “*La función del desarrollo industrial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*” en el marco de la Conferencia.

La Conferencia dispondrá del siguiente documento:

- La función del desarrollo industrial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Documento temático presentado por la Secretaría (GC.10/13)

Tema 10. Cuestiones financieras

a) Escala de cuotas de los Estados Miembros

De conformidad con el apartado k) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El Artículo 15 de la Constitución estipula que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

La Conferencia tendrá ante sí:

- La decisión IDB.27/Dec.3 de la Junta, relativa a la escala de cuotas
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2004-2005. Nota de la Secretaría (IDB.27/7 y Add.1)

b) Situación financiera de la ONUDI

En el inciso l) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento se estipula que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán todos los demás asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. En este caso, la información que se señala a la atención de la Conferencia incluirá la situación del pago de las cuotas.

La información relativa a las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial figura en los informes anuales de la Organización correspondientes a 2001 y 2002 y en el documento IDB.26/6. Siguiendo el precedente sentado en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia con el propósito de ahorrar tiempo y dinero, las promesas de contribuciones al Fondo en 2003 se harán por escrito y los resultados se anunciarán al final del décimo período de sesiones de la Conferencia.

En su 26º período de sesiones, la Junta decidió aprobar un plan de pago negociado con Azerbaiyán, que se esboza en el documento IDB.26/16/Add.1, para el pago de sus cuotas atrasadas (decisión IDB.26/Dec.4). En la misma decisión, la Junta recomendó a la Conferencia General que considerase favorablemente la petición de Azerbaiyán de que se restableciera su derecho de voto, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI.

Asimismo en su 26º período de sesiones, la Junta recomendó que la Conferencia autorizara a la Secretaría a utilizar, cuando se trate de programas integrados o marcos de servicios para países, las cantidades

proporcionales de cada país correspondientes a los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, los ingresos aportados por los nuevos Estados miembros y los ingresos en concepto de intereses superiores a las estimaciones presupuestarias, tal como se especifica en la decisión GC.9/Dec.10, caso de que para el 31 de diciembre de 2003 no se hubiera recibido respuesta alguna de los Estados interesados por lo que respecta a la utilización de tales fondos, cuya cuantía se eleva a €840.818, tal como figura en el anexo II del documento IDB.26/9 (decisión IDB.26/Dec.3).

La Conferencia también examinará la petición de Lituania con miras al restablecimiento de su derecho de voto, basándose para ello en un acuerdo de plan de pago establecido de conformidad con lo dispuesto en los planes de pago aprobados por la Junta de Desarrollo Industrial.

La Conferencia General tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.10/12)
- Situación financiera de la ONUDI. Nota de la Secretaría (GC.10/CRP.1)
- Decisión IDB.26/Dec.4 de la Junta, sobre el plan de pago propuesto para Azerbaiyán
- Decisión IDB.26/Dec.3 sobre la situación financiera de la ONUDI
- Petición de Lituania con miras al restablecimiento de su derecho de voto con arreglo a un plan de pago. Informe del Director General (GC.10/11)

c) Fondo de Operaciones

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta de Desarrollo Industrial, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. En el inciso d) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero se estipula que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su noveno período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.9/Dec.13, decidió que para el bienio 2002-2003 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo seguirán siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2004-2005. En consecuencia, la Conferencia tendrá ante sí lo siguiente:

- Decisión IDB.27/Dec.4 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones.

d) Transición a un sistema de moneda única

Los órganos rectores han ido examinando la transición a un sistema de moneda única basado en el euro para el prorrateo de las cuotas desde la adopción del sistema por la Conferencia en la decisión GC.8/Dec.16, de 3 de diciembre de 1999. En esa decisión, la Conferencia pidió al Director General que informara a la Conferencia General en su décimo período ordinario de sesiones acerca de los progresos realizados en la transición hacia un sistema de moneda única. Conforme a ello, la transición ha sido objeto de numerosos informes remitidos a los órganos rectores, el más reciente de los cuales fue el documento IDB.27/9, que se presenta a la Conferencia para su examen, junto con la decisión IDB.27/Dec.5 de la Junta, adoptada al respecto. De este modo, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Transición a un sistema de moneda única. Nota de la Secretaría (IDB.27/9)
- Decisión IDB.27/Dec.5 de la Junta sobre la transición a un sistema de moneda única

e) Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.9/Dec.16, la Conferencia General resolvió nombrar al Auditor General de Sudáfrica como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, del 1º de julio de 2002 al 30 de junio de 2004.

La Conferencia deberá adoptar medidas sobre la cuestión del nombramiento de un Auditor Externo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2006, que se señala en el siguiente documento:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.27/5 y Add.1)

Tema 11. Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2002-2005

En su resolución GC.9/Res.2, sobre el marco programático de mediano plazo, 2002-2005, la Conferencia General pidió al Director General que informara sobre la aplicación de la resolución. De este modo, la Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

- Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2002-2005. Informe del Director General (GC.10/6)

- Integrated programmes and country frameworks. Note by the Secretariat (GC.10/CRP.2)

Tema 12. Marco programático de mediano plazo, 2004-2007, incluidos los siguientes temas:

- a) Representación sobre el terreno;**
- b) Aplicación de las directrices estratégicas tituladas “Hacia el mejoramiento de la ejecución de los programas de la ONUDI”;**
- c) Programas integrados y marcos de servicios para los países;**
- d) Módulos de servicios;**
- e) Estrategia institucional de la ONUDI.**

De conformidad con las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10 de la Conferencia General, el Director General presentó a la Junta en el primer año del ejercicio económico 2002-2003, por conducto del Comité de Programa y Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los años 2004 a 2007 (IDB.26/8). En el mismo contexto, la Junta en su 26º período de sesiones aprobó las directrices estratégicas tituladas “Hacia el mejoramiento de la ejecución de los programas de la ONUDI”, que figuran en el documento IDB.26/15.

En su 27º período de sesiones, la Junta examinó propuestas revisadas del Director General acerca del marco programático de mediano plazo, 2004-2007 (GC.10/5-IDB.27/14). Una propuesta general relativa a dicho marco, que estará sujeta a los resultados del procedimiento de examen descrito en el capítulo I del documento GC.10/5-IDB.27/14, se presentará a la Conferencia como adición a ese documento.

En relación con este tema del programa, la Conferencia General deberá adoptar medidas sobre una recomendación de la Junta que figura en la decisión IDB.25/Dec.7, acerca de las directrices relativas a las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Marco programático de mediano plazo, 2004-2007. Propuestas revisadas del Director General (GC.10/5-IDB.27/14, GC.10/14)
- La representación sobre el terreno. Reforma programática y descentralización. Informe del Director General (GC.10/8)
- Decisión de la Junta IDB.26/7 sobre las directrices estratégicas tituladas “Hacia el

mejoramiento de la ejecución de los programas de la ONUDI”

- Decisión IDB.25/Dec.7 sobre las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología

Tema 13. Programa y presupuestos, 2004-2005

De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 14 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes que le haya presentado la Junta. En su 27º período de sesiones, la Junta examinó la recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto, basada en las propuestas del Director General que figuran en el documento IDB.27/3, y adoptó la decisión IDB.27/Dec.6.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa y presupuestos, 2004-2005. Propuestas del Director General (IDB.27/3)
- Decisión IDB.27/Dec.6 de la Junta sobre el programa y los presupuestos, 2004-2005

Tema 14. Actividades de la Dependencia Común de Inspección: Examen de la gestión y la administración de la ONUDI llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección

En su 27º período de sesiones la Junta consideró un examen de la gestión y la administración de la ONUDI realizado por la Dependencia Común de Inspección y las correspondientes observaciones del Director General. Dado que la Junta aprobó el programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia General, en el período de sesiones se dispondrá de los documentos siguientes:

- Actividades de la Dependencia Común de Inspección. Adición, en cuyo anexo se examina la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Informe del Director General (IDB.27/19/Add.1)
- Observaciones del Director General sobre el examen de la gestión y la administración de la ONUDI llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección (IDB.27/19/Add.2)

Tema 15. Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada

De conformidad con la resolución GC.9/Res.4, adoptada por la Conferencia en su noveno período de sesiones, en el siguiente informe se pone de relieve la

sinergia y la importancia de las actividades del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada para el programa de trabajo de la ONUDI. Las intervenciones hechas durante el 27º período de sesiones de la Junta se presentarán en una adición al documento.

- Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada. Informe del Director General (GC.10/7 y Add.1)

Tema 16. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de la recomendación formulada por la Junta (IDB.27/Dec.10) sobre la elección de candidatos a miembros del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2004 y 2005, así como también acerca de cualquier acontecimiento que haya ocurrido desde que se adoptó esa decisión. La Conferencia tal vez también desee autorizar a la Junta a proceder a la elección para ocupar cargos del Comité que llegaran a quedar vacantes antes de que la Conferencia celebre su 11º período de sesiones.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Decisión IDB.27/Dec.10 de la Junta, relativa a cuestiones de personal

Tema 17. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con los cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por esos organismos u organizaciones, cuando así esté previsto en el acuerdo sobre relaciones con la organización de que se trate.

Además, en las directrices relativas a los acuerdos de la ONUDI con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se estipula que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo lapso.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí las decisiones IDB.25/Dec.10 e IDB.27/Dec.11, que la Junta aprobó sobre este tema en sus períodos de sesiones 25° y 27°, respectivamente, así como el documento siguiente:

- Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.10/10)

Tema 18. Solicitud de la condición de observador

De conformidad con el Artículo 4 de la Constitución de la ONUDI, la condición de observador se concederá, previa solicitud, a los que gocen de tal condición en la Asamblea General de las Naciones Unidas, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Se presentará a la Conferencia el documento siguiente, relativo a la petición de obtener la condición de observador presentada por la Orden Soberana y Militar de Malta:

- Application for observer status. Note by the Director-General (GC.10/9)

Tema 19. Fecha y lugar del 11° período de sesiones

En el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 8 de la Constitución se estipula que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, salvo que decida otra cosa. En las propuestas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 2004-2005 se han previsto créditos para celebrar el 11° período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días de trabajo. La celebración del 11° período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005 en Viena.

En su 27° período de sesiones, la Junta tomó nota de una declaración preliminar hecha por Colombia, acerca de su intención de acoger el 11° período de sesiones de la Conferencia General de la ONUDI en Cartagena en 2005 (IDB.27/Dec.12 f).

Tema 20. Clausura del período de sesiones

Anexo
**PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL
CONFERENCIA GENERAL, DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES**

1° a 5 de diciembre de 2003

<i>Lunes 1° de diciembre</i>	<i>Martes 2 de diciembre</i>	<i>Miércoles 3 de diciembre*</i>	<i>Jueves 4 de diciembre*</i>	<i>Viernes 5 de diciembre</i>
<u>10.00 horas</u>	<u>9.00 a 11.00 horas</u>	<u>9.00 a 11.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>
APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES	Mesa redonda 2: Industria y medio ambiente: necesidad de una nueva revolución industrial	Mesa redonda 5: Promoción de la inversión en los países en desarrollo (con referencia especial a África): problemas, oportunidades y experiencias	Séptima sesión plenaria – Debate general	Novena sesión plenaria – Examen y aprobación de las decisiones y resoluciones
<u>10.30 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>	<u>10.00 a 13.00 horas</u>
Primera sesión plenaria	Tercera sesión plenaria – Debate general	Quinta sesión plenaria – Debate general	Comisión Principal – Segunda sesión	
	<u>11.30 a 13.30 horas</u>	<u>11.30 a 13.30 horas</u>		
	Mesa redonda 3: El comercio como instrumento en beneficio de los pobres: fomento de la reacción de la economía real	Mesa redonda 6: La transición en Europa oriental: 15 años después		
* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
<u>14.30 a 16.30 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>
Segunda sesión plenaria Foro: La función del desarrollo industrial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Cuarta sesión plenaria – Debate general	Sexta sesión plenaria – Debate general	Octava sesión plenaria – Debate general	Décima sesión plenaria [si se requiere]
	<u>15.00 a 17.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>	<u>15.00 a 18.00 horas</u>
	Mesa redonda 4: Rehabilitación industrial y reconstrucción después de las crisis	Comisión Principal – Primera sesión	Comisión Principal – Tercera sesión	Examen y aprobación de las decisiones y resoluciones
<u>17.00 a 19.00 horas</u>				
Mesa redonda 1: La función del desarrollo industrial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio				
		*Es posible que se celebre una sesión nocturna.	*Es posible que se celebre una sesión nocturna.	

Nota: La sesión de la Mesa se determinará cuando se sepa la decisión de la Conferencia General.